ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4598561 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DAVID FERNANDO SUAREZ BUITRAGO

PARTES:	**JEISON ANDRES PLAZAS ROMERO** – SUBDIRECTOR (E) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, Regional Distrito Capital – SENA
	DAVID FERNANDO SUAREZ BUITRAGO - CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestar los servicios personales para impartir formación profesional integral de carácter temporal en periodos fijos de instructor de forma titulada y/o complementaria presencial y virtual para desarrollar actividades encaminadas al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación basados en competencias laborales por proyectos en los diferentes niveles de formación impartidos en el centro nacional de hotelería turismo y alimentos y sus subsedes."*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el sábado, 12 de agosto de 2023.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de Dieciocho millones doscientos veintiocho mil pesos m/cte $ 18.228.000 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	jueves, 23 de marzo de 2023.
C. D. P.:	No. 1723 de 2023.
C. R. P.:	No. 32423 de 2023.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 14-46-101091677 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo de cumplimiento desde el jueves, 23 de marzo de 2023 hasta el martes, 30 de abril de 2024; valor asegurado $ 1.822.800. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del jueves, 23 de marzo de 2023.
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el sábado, 12 de agosto de 2023.
SUPERVISOR:	JUAN BAUDILIO SIMBAQUEBA VARGAS – Coordinador Académico Formación Complementaria.

Entre los suscritos, **JEISON ANDRES PLAZAS ROMERO**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá DC, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía número 1.019.071.319 de Bogotá D.C, quien en su calidad de Subdirector (E) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1-01523 del 8 de agosto de 2023 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 322 de 8 de agosto de 2023, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **DAVID FERNANDO SUAREZ BUITRAGO** identificado (a) con la C. de C. No. 80245715, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 4598561 del jueves, 23 de marzo de 2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el jueves, 23 de marzo de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "*Prestar los servicios personales para impartir formación profesional integral de carácter temporal en periodos fijos de instructor de forma titulada y/o complementaria presencial y virtual para desarrollar actividades encaminadas al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación basados en competencias laborales por proyectos en los diferentes niveles de formación impartidos en el centro nacional de hotelería turismo y alimentos y sus subsedes.*" **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el sábado, 12 de agosto de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el jueves, 23 de marzo de 2023. **3.** Que el Supervisor del Contrato, JUAN BAUDILIO SIMBAQUEBA VARGAS certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a

paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el jueves, 23 de marzo de 2023 a el sábado, 12 de agosto de 2023. **4.** No quedó un saldo a favor del SENA. Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 4598561 de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$18.228.000
Valor bruto pagado al contratista	$18.228.000
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el jueves, 23 de marzo de 2023 y el sábado, 12 de agosto de 2023, el SENA no adeuda al contratista ninguna suma. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 4598561 de 2023. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 32423 de 2023 no queda un saldo a reversar a favor del SENA, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Administración de Documentos y para el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C., el sábado, 12 de agosto de 2023.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por JEISON ANDRÉS PLAZAS ROMERO
Fecha: 2023.08.25 17:54:28 -05'00'

JEISON ANDRES PLAZAS ROMERO
C. de C. 1019071319 de Bogotá, D.C.
Subdirector de Centro (E)

Vbo. JUAN BAUDILIO SIMBAQUEBA VARGAS
Cargo
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

DAVID FERNANDO SUAREZ BUITRAGO
C. de C. No. 80245715.

Proyectó: Cristian Humberto Aguilera Garcés – Apoyo a la supervisión de contratos – Coordinación Misional
Revisó: Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos – Coordinador Administrativo – Grupo de Apoyo administrativo